



RESOLUCIÓN

Vista la Oferta de Empleo al Servicio Canario de Empleo, para la provisión interina de una plaza de Profesor de Contrabajo y Bajo Eléctrico, de Titulación Superior de Música en la especialidad de pedagogía del contrabajo, vacante en la Plantilla del Centro Insular de Enseñanzas Musicales del Cabildo de Lanzarote.

Resultando: Que el Área de Educación y Cultura con motivo de la renuncia al contrato de Doña Mónica Chirino Landraud, propone a Recursos Humanos cubrir de manera interina la plaza vacante de Profesor/a de Contrabajo y Bajo Eléctrico, del Centro Insular de Enseñanzas Musicales.

Considerando: Que el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo de este Cabildo, en su art. 24.4 establece que con carácter excepcional y ante la inexistencia de lista de reserva o imposibilidad de realizar el proceso selectivo en el plazo establecido, se podrá acudir a los Servicios Públicos de Empleo exclusivamente para contrataciones de naturaleza temporal.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1.g, de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 1 de marzo de 2012, que delegó las competencias en materia de personal en el Consejero de Recursos Humanos.

RESUELVO:

1.- Aprobar la Oferta de Empleo al Servicio Canario de Empleo, para la provisión interina de una plaza de Profesor de Contrabajo y Bajo Eléctrico, de Titulación Superior de Música en la especialidad de pedagogía del contrabajo, del Centro Insular de Enseñanzas Musicales.

1.- Designar como miembros del Tribunal calificador para la selección, a las siguientes personas:

Presidente: Don Pablo Blanco Medina.
Suplente: Persona que se designe.
Secretario: Don Javier Díaz González.
Suplente: Persona que se designe.
Vocal: Doña Marta Arocha Hernández.
Suplente: Persona que se designe.

2.- El Tribunal se registrará para la selección de las personas enviadas por el Servicio Canario de Empleo conforme a lo siguiente:





REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán presentarse con la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- D.N.I.
- Currículum con los documentos acreditativos.
- Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Contrabajo.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Es responsable de desarrollar la programación del plan de estudios del Conservatorio y Escuela de Música; del control de asistencia, evaluación y atención de consultas y reclamaciones de los alumnos; de realizar las tareas docentes correspondientes a su ámbito de enseñanza; de llevar a cabo las tutorías pertinentes; de participar en conciertos, audiciones, cursos, conferencias, coloquios, seminarios, jornadas y otras actividades organizadas por el Centro; del adecuado uso y mantenimiento de los instrumentos del Centro; de la coordinación de su asignatura en relación al plan de estudios; de asistir y participar en las reuniones de profesorado o cualquier otra sesión de trabajo convocada; de preservar el orden y la paz académica en el Centro y del cumplimiento de las normas de convivencia establecidas, así como cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Experiencia Profesional en Enseñanza Musical Pública y Privada, máximo 2 puntos.

- Públicos: por cada mes de servicios prestados con una puntuación de 0,050 puntos.
- Privados: por cada mes de servicios prestados con una puntuación de 0,025 puntos.

Formación complementaria, máximo 2 puntos.

- C.A.P., 1 punto
- Formación específica, máximo 1 punto

Se valoraran cursos de formación, jornadas u otras acciones formativas que guarden relación con las funciones propias del puesto, 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas de cursos completos.

Entrevista personal, máximo 1 punto.

Así lo ordena y lo firma el Sr. Consejero de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, Don Luis Celestino Arráez Guadalupe, ante mí, el Secretario General del Pleno, actuando como titular del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, Don Andrés Martín Duque, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Arrecife de Lanzarote a veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

